



**MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES RELACIONADOS
CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS**



Código: DTTC/ULGR – M01

Versión: 0

Aprobado con: RA-ANH-DJ N° 0289/2017, de 28/11/2017

REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN

ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES	TECNICOS
<p align="center">PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GLP EN GARRAFAS</p>	<p align="center">D.S. N° 24721 de 23/07/1997, Tomo IV, que aprueba el REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GLP EN GARRAFAS</p>	<p>Solicitud expresa para la Renovación de Licencia de Operación de la Planta de Distribución de GLP en Garrafas, dirigida al Director Distrital correspondiente, realizada y emitida a través del módulo SIREL.</p>	<p>Original o fotocopia legalizada del Certificado de Reposición de Garrafas emitido por Y.P.F.B. o proveedor de GLP.</p>
		<p>Original o fotocopia legalizada de Pólizas de Seguro RENOVADAS: a) Rubro: Póliza de Incendio y Aliados/Todo Riesgo/Multirisgo. Materia asegurada: Planta de Distribución de GLP en garrafas. Detalle asegurado: Edificio y construcciones, garrafas, equipos de protección, muebles y enseres, dinero y/o valores. Cobertura: Incendio y/o rayo, explosión, motines y huelgas, daño malicioso y/o vandalismo, sabotaje, robo a primer riesgo, rotura de vidrios y cristales a primer riesgo, daños por agua, lluvia o inundación. Clausula: Reemplazo - Reposición automática de suma asegurada. Vigencia: Un (1) año calendario. b) Rubro: Responsabilidad Civil. Materia asegurada: Planta de Distribución de GLP en garrafas. Cobertura: Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual incluyendo daños a terceros a consecuencia de incendio y explosión. Valor asegurado: Estación urbana \$us50.000.-, Estación rural: \$us15.000.- Carretera Troncal Pavimentada \$us20.000.- Clausula: Incluye Gastos de Defensa. Vigencia: Un (1) año calendario. c) Rubro: Automotor. Materia asegurada: Parque vehicular de transporte y distribución de garrafas de GLP. Cobertura: Accidentes y Responsabilidad Civil, Daños a terceros por transporte de GLP en vehículos propios y/o alquilados. Valor asegurado: Mínimo combinado \$us10.000.- por vehículo. Vigencia: Un (1) año calendario.</p>	
		<p>Depósito \$us500.- (Quinientos 00/100 dólares americanos) en la Cuenta Recaudadora de la ANH N° 1-4678120 del Banco Unión, efectuado en moneda nacional al tipo de cambio de venta oficial del dólar americano vigente en el día del depósito (Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0019/2015 de 11/08/2015).</p>	
		<p>Original o fotocopia legalizada de Contrato de Suministro con YPF (D.S. N° 29753 de 22/10/2008), excepto cuando el contrato presentado previamente continúe vigente y no haya sufrido modificaciones, en cuyo caso se aceptará una copia simple (Ley N° 2341, Art. 16).</p>	